Sesión 56.–

Día 31 de julio de 1916–

Ausente con aviso: Dr Ferreira.

En Buenos Aires a los treinta y un día del mes de julio del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.–

Enseguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.–

En vista de la nota que antecede del Señor Secretario General, y teniendo en cuenta los fundamentos de la misma,

Autorizar la concurrencia de 8 a 12 m del empleado

de Secretaría don Antonio De Ninno, a los fines mencionados por el Señor Secretario General, y con la remuneración extraordinaria de cincuenta pesos moneda nacional ($50.00 m/n) mensuales, que se imputará a la partida "Gastos de Secretaría".-

No hacer lugar al pedido formulado por el señor Hilario Castaños, en el sentido de que se conserve vacante el puesto que ocupó en esta Repartición y del cual hizo renuncia.-

5476 7° Archivar las presentes actuaciones.-

Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

9754 12° Escuela n° 1 del Consejo Escolar 12°, a la señorita Enriqueta Meschini, en reemplazo de la señora María E. P. de Trillo que fué ascendida.

9752 12° Escuela n° 13 del Consejo Escolar 12°, en reemplazo de la señorita Angélica Combes

que pasó a otro puesto, a la señorita Teresa Pastor.

9753 12° Escuela n° 24 del Consejo Escolar 12°, a la señorita Catalina L. Farioli, por creación de un nuevo grado.-

9828 17° Escuela n° 8 del Consejo Escolar 17° y en reemplazo de la señora Armida F. de Burgos que pasó a otro puesto, a la señorita Zulema Celedonia Ortiz.-

9826 13° Escuela 7 del Consejo Escolar 13°, a la señora Elvira Lacasa de Montero, en reemplazo de la señorita María Paula Arguelles Benet, cuya renuncia se acepta.-

10.192 14° Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela n° 7 del Consejo Escolar 14°, a la profesora normal señorita Emilia F. Baliño, en reemplazo de la señorita María Luisa Peña, cuya renuncia se acepta.-

9829 5° Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela n° 1 del Consejo Escolar 5°, a la profesora normal

señorita María Georgina Castilla, en reemplazo de la señorita Luisa Belliza, que falleció.

12.827 | 17º/915. — Nombrar directora para la escuela infantil nº 11 del Consejo Escolar 17º y en reemplazo de la señorita Zelmira A. Tiscornia que pasó a otro puesto, a la actual vice-directora de la escuela nº 1 del citado Distrito, señora Elena M. de Blanco.—

7641 | 12º Nombrar vice-directora para la escuela elemental nº 24 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de primera categoría de la escuela nº 10 del mismo Distrito, señorita Olivia Baiardi, en virtud de encontrarse dicho establecimiento comprendido dentro de los términos de la resolución de febrero 4 de 1908.—

9751 | 18º — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela nº 20 del Consejo Escolar 18º, al maestro normal, señor Eduardo Desposito, por aumento de inscripción.—

9827 | 5º 1º — Aceptar la renuncia

interpuesta por la maestra de segunda categoría de la escuela n. 13 del Consejo Escolar 5°, señorita María E. Somoza.-

2°.- Nombrar maestra de tercera categoría para la mencionada escuela y en reemplazo de la señorita Somoza, a la maestra normal señorita María Beatriz Morando, debiendo presentar en Estadística los certificados de buena salud y vacuna reglamentarios.-

7687 20° Reconocer la primera categoría con anterioridad al 6 de abril de 1916, a la actual maestra de tercera de la escuela n. 9 del Consejo Escolar 20°, señorita María Luisa Pons.-

10.024 8° Conceder licencia desde el 15 del actual hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela n. 3 del Consejo Escolar 8°, señorita Matilde Moretti, debiendo continuar en su reemplazo la actual suplente, señorita Sara Argentina Arrieta.-

Autorizar;

6142 17° A la dirección de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 17° para designar un peón para el servicio de ese establecimiento, abonándose el sueldo con "Fondos de Matrículas" del referido Consejo por hallarse totalmente afectada la partida respectiva, debiendo la directora comunicar a Estadística y Dirección Administrativa el nombre de la persona favorecida.—

5737 20° A la Dirección General de Arquitectura para pavimentar el patio de la escuela n° 9 del Consejo Escolar 20° dentro de la suma de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional que se imputará a la partida 16 ítem 12 inciso 12 del Presupuesto en vigor.—

9774 D. El pago de la suma de cien mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional adeudada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por los descuentos de la Ley n° 4349,

correspondientes al mes de mayo ppdo, en títulos de Crédito Argentino Interno, al tipo de 90% facultándose al Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey, para que efectúe las operaciones pertinentes.—

3558 5° Al Consejo Escolar 5° para invertir de sus Fondos de Matrículas, hasta la suma de doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional en la adquisición con destino a las oficinas del mismo, de dos estufas "Salamandra" de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa E. Lunet y Althabe que se aprueba.—

8320 15° Al Consejo Escolar 15°, para que de su Fondos de Matrículas invierta hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional en la adquisición de ropa y calzado para distribuirlos entre los alumnos pobres de las escuelas de su Distrito.—

6371 17° Al Consejo Escolar 17°, para abonar con Fondos de Matrí-

culas", el sueldo del portero que corresponde a la nueva escuela n.º 13 de su dependencia, en vista de hallarse totalmente afectada la partida respectiva del Presupuesto General Vigente.—

9265 D. El gasto de la suma de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, en la adquisición de los cinco mil listones para fijar bancos que necesita la oficina de Suministros, al precio aprobado en licitación de veintitres centavos cada uno.—

5653 12º/911. La celebración de un contrato de locación por la casa calle Merlo n.º 3241, alquilada con convenio provisorio desde marzo último para el funcionamiento de una nueva escuela en el Distrito 12.º El término de locación sería de cinco años y el alquiler a abonarse el de trescientos treinta y cinco pesos m/n mensuales exigido por el propietario y que solo excede en quince pesos el fijado por la Comisión ad-hoc, de

biendo empezar a correr desde la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas todas las obras requeridas por dicha Comisión en su dictamen de 10 de junio ppdo.—

7541 16° —A la Dirección de Arquitectura para que dentro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional y con los elementos de que dispone, lleve a cabo la colocación de la puerta de fierro que se solicita para la escuela n.° 10 del Distrito 16°; sito en la calle Buccarelli 1950.—

9051 D. Definitivamente la adquisición de los quinientos felpudos propuestos por los señores Tacchi hnos, en la licitación general para el corriente año, al precio de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno.—

7552 14° —Al Consejo Escolar 14°, para costear con Fondos de Matrículas; la subvención mensual de sesenta pesos m/n para alquiler de casa, co_

		rrespondiente a la directora de la escuela n.º 10 de su dependencia, por hallarse totalmente afectada la partida respectiva del Presupuesto General vigente, imputándose la partida de veinte pesos m/n mensuales para gastos internos de la misma escuela, al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.
15738	D/910.	Las obras necesarias para el arreglo de la vereda de la escuela "José María Ramos Mejía", en la ochava y el frente de la calle Treinta y Tres y encomendar su ejecución a los contratistas del edificio señores Augusto Durelli y Cía, a los precios de contrato y hasta por un importe de mil ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos m/n ($1.168.62 m/n) imputándose el gasto a la partida asignada para imprevistos de la construcción del local.-
8883	12°/913.	1°.- A los Consejos Escolares 9° y 10° para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de setecientos pe-

sos m/n cada uno, en la ad-
quisición de dos pianos
Howard ofrecidos por la ca
sa Baña Lottermoser y Cía, des
tinados a las escuelas n.º 3 y
5 de sus respectivas depen
dencias.—
2º.- Asimismo la com-
pra de un piano para
la escuela n.º 14 de La Pam-
pa (Alta Italia) en las mis-
mas condiciones del artícu
lo anterior, cuyo importe
se abonará con los trescien
tos cincuenta pesos mone-
da nacional, donados al
efecto por el vecindario y
una suma igual que se
imputará al Anexo E. Inci
so 12 Item 12 - Partida 11 del
Presupuesto en vigor.—
6213 10º La celebración de un contra
to de locación por las ca-
sas de la calle Serrano n.º 933
y 935 y 39, propuestas para
el traslado de la escuela n.º
2 del Distrito 10º; hasta el
15 de diciembre de 1920, me-
diante el precio mensual
de doscientos pesos m/n,
por la primera y cuatro
cientos sesenta pesos m/n

por la segunda, a contar
de la fecha en que sean en-
tregadas las propiedades
con las obras que exige la
comisión ad-hoc satisfac-
toriamente terminadas.

Acordar.

7383 12° A la directora de la escue-
la n° 24 del Distrito 12°, señori-
ta Josefina Tarrea, la suma
mensual de sesenta pesos m/n
en concepto de subvención
para alquiler de casa, im-
putándose este gasto al ar-
tículo 25 del Presupuesto, en
vista de hallarse totalmente
afectada la partida corres-
pondiente de aquella Ley y
no disponer el Consejo Esco-
lar respectivo de Fondos de
de Matrículas.

8071 17° A la dirección de la nue-
va escuela n° 13 del Distrito
17°, la suma mensual de
veinte pesos m/n para gas-
tos internos, imputándose
al artículo 25 del Presupues-
to, en razón de hallarse
totalmente afectada la
respectiva partida de a-
quella Ley.

3261 10° Dejar sin efecto la adju-

dicación de clusters hecha a favor de la casa Heinlein y Cía, en mayo 15 p. pdo por manifestar la misma su imposibilidad de proveerlos, y autorizar la adquisición del mismo artículo a la casa Juan B. Scapusio y Cía, por igual precio que el de la propuesta dejada sin efecto.—

10.492 E/915 Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del director de la escuela militar señor Manuel E. Gil, adscripto a la escuela primaria anexa al Regimiento 7º de infantería de línea (Campo de Mayo), los haberes que le hubieran correspondido desde el 5 de agosto del año p. pdo, hasta el 13 de abril último, entre cuyas fechas, se hallaba suspendido.—

Aprobar:

3454 B. La cuenta adjunta al expediente, por la suma de seiscientos treinta pesos con treinta centavos m/n que eleva la Biblioteca Nacional de Maestros importe de libros

que ha adquirido con destino al servicio de la misma.-

10.247 7. Las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 24 de junio p.pdo hasta el día de la fecha cuyas copias corren agregadas al respectivo expediente en 247 fojas útiles.-

13.868 D/915. La licitación privada verificada por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones indispensables de carácter urgente que requiere el edificio escolar calle Arenales nº 2733 y adjudicar dichas obras a los señores M. Grillo e hijo, Quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma de mil seiscientos pesos m/n, reducida a mil quinientos pesos según la bonificación hecha a fs 67, siendo su propuesta la más baja de las presentadas.-

10.139 9º Prorrogar hasta el 30 de septiembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida el 15 de marzo p.pdo a la maestra de la escuela nº

2 del Consejo Escolar 9°; señorita Matilde V. Villa.-

5261 | 3° | Ratificar la resolución de la Presidencia de fecha 21 de diciembre del año p. pdo. (exp. 14.828-3°) por la cual se confirmaba en el puesto de profesora de labores de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 3°, a la actual profesora de la misma asignatura suplente señora Isabel C. de Bardi.-

9915 | 7° | Conceder licencia desde el 1° de agosto hasta el 1° de noviembre próximos, solamente diez días con goce de sueldo, al maestro de la escuela n° 1 del Consejo Escolar 7°, señor José L. Juarez.-

10.190 | 10° | Conceder licencia desde el 1° al 20 de agosto próximo, solamente quince días, con goce de sueldo, al maestro de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 10°; señor Carlos Suizer.-

4940 | 5°/911 | Consentir en que la ejecución de las reparaciones convenidas en el contrato del local de la escuela n° 10 del Distrito 5° se postergue hasta las próximas vacaciones.-

4373 11° Renovar los contratos de alquiler de las dos casas ocupadas por la escuela n. 5 del Consejo Escolar 11°; en las condiciones propuestas por la Comisión ad-hoc en su dictamen de 20 de junio ppdo.-

2470 13° En vista de que la maestra de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 13° señorita Mercedes Gomez, solicita se le acuerde medio sueldo en la prórroga de licencia que se le concedió sin el desde el 10 de abril al 10 de mayo ppdos y teniendo en cuenta que por su antigüedad, por su asistencia regular en los últimos cuatro años de servicios, por su buen concepto profesional, por la enfermedad que le aquejó y la circunstancia especial que hace notar de no contar con otra entrada que su sueldo se halla en condiciones de ser comprendida en la excepción a que se refiere el Decreto de 8 de marzo de 1915,

Modificar la resolución de 17 de abril último en el sentido de que la prórroga de licencia por ella concedida desde el 10 del mismo al 10 mayo ppdo, a la citada maestra, debe considerarse con goce del cincuenta por ciento de su sueldo.

1905 6° Vista la nota presentada por la maestra de la escuela nº 9 del Consejo Escolar 6°; srta Elvira Astudillo Menendez, pidiendo se le acuerde sueldo por el tiempo que estuvo con licencia sin él, invocando como razón la enfermedad que la aqueja y la necesidad de disponer de sus haberes para atenderse debidamente; y teniendo en cuenta que la causante por su antiguedad en el cargo (31 de marzo de 1910) por no haber gozado de otras licencias desde que ingresó al magisterio habiendo incurrido solo en un prudencial número de inasistencias justificadas (37¼) y por su buen concepto profesional se ha-

ce acreedora a los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915;

Conceder el cincuenta por ciento de sueldo a la citada maestra en el tiempo que se le dió licencia sin él desde el 10 de abril al 24 de agosto del corriente año.-

4741 15° Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la causante por su antigüedad (14 de marzo de 1904), buen concepto profesional, asistencia regular en los últimos cinco años de servicios y por encontrarse enferma, reune las condiciones a que se refiere el decreto de 8 de marzo de 1915 (circular n° 16),

Conceder el cincuenta por ciento de sueldo, a la maestra de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 15°, señora Laura F. de Raggi, desde el primero de julio al treinta y uno de agosto del corriente año, tiempo por el que se le prorroga la licencia

sin sueldo.-

2862 11° Imputar al artículo 25 de la Ley de Presupuesto, los sueldos del personal de servicio que la Presidencia considere indispensable autorizar para las escuelas "José María Ramos Mejía" y n° 14 del Distrito 11°, dándose la misma imputación a los haberes de los peones autorizados con carácter provisional para la escuela n° 2 del mismo Distrito por resolución de 29 de marzo último, por hallarse totalmente afectada la partida respectiva del Presupuesto y no disponer de "Fondos de Matrículas" el referido Consejo Escolar.-

9830 13° 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la escuela n° 10 del Consejo Escolar 13° srta Ana J. García.-

2°.- Nombrar maestra de segunda categoría para la mencionada escuela y en reemplazo de la srta García, a la

maestra normal señora
Ana Williams de Luján
dejándose constancia, que
se le nombra de segunda categoría en virtud de que la
misma conservó dicha categoría hasta el 12 de julio 1913,
fecha en la cual renunció.

9043 E. Hacer constar que en sesión del 5 del corriente se dictó la siguiente resolución
en el expediente 9043-E.
"Pasar el presente expediente a la Inspección Técnica
General de la Capital para
que proponga la ubicación
del señor J. Napoleon Orellana, como subpreceptor en alguna de las escuelas primarias que funcionan anexas
a los Regimientos y siempre
que el establecimiento reuna
las condiciones reglamentarias para efectuar dicho
nombramiento.—

7642 12° Imputar al artículo 25 del
Presupuesto, el sueldo del
peón que corresponde a la
escuela n° 24 del Consejo Escolar 12°, por hallarse totalmente afectada la partida correspondiente de aquella

ley y no disponer el Consejo Escolar respectivo, de fondos de matrículas.-

1462 P. Ubicar en las escuelas de la Capital, a los directores de escuela elemental señor Salvador P. Blanco, y Clelia G. de Bozzetti, adscriptos a la oficina de Suministros e Inspección Técnica General respectivamente.-

9043 E. -Nombrar subpreceptor para la nueva sección de analfabetos que se ha formado en la escuela de analfabetos anexa al Regimiento de Granaderos a Caballo al ex-subpreceptor suplente don J. Napoleon Orellana.-

Sección Varios.-

8860 M. Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada en este expediente por don Marcos Marchini acordándole al denunciante como única retribución el quince por ciento de las sumas líquidas que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar y en las condiciones expresadas por la Oficina Judicial.-

Sección Territorios.-

6266 N. 1º.- Aceptar y agradecer a la Comisión Pro Centenario de Julio, constituida en Zapala (Neuquén), la casa que ofrece gratuita y generosamente con destino al funcionamiento de la escuela local.-

2º.- Aceptar y agradecer igualmente a los señores Tramask hnos por la donación que hacen del terreno donde está edificada la casa de referencia.-

3º.- Encomendar al Inspector Seccional respectivo firme en nombre de este Consejo la escritura del mencionado terreno en la debida oportunidad, quedando, quedando facultado al efecto.-

9149 R. 1º.- Aceptar con anterioridad al 15 de junio p. pdo la renuncia que hace de su cargo la maestra de la escuela nº 25 de Río Negro, señora Clara M. de Arrieta.-

2º.- Nombrar maestra con carácter interino, de cuarta categoría de la referida escuela, a contar desde el

15 de junio último, fecha en que tomó posesión del cargo, y hasta sea posible proponer un maestro normal nacional, a la srta Rosa P. Moreno, en reemplazo de la señora Clara M. de Arrieta que renunció

5971 Me/913. 1°.- Aceptar el aula que los vecinos de Cabo Raso (Chubut), donan para la escuela de dicho punto.-

2°.- Manifestar a dichos vecinos que deben formalizar el acto de donación de dicha aula por medio de escritura pública ante el escribano de Rawson.-

3°.- Solicitar la cesión gratuita de una hectárea de terreno con destino a la referida escuela de la Dirección General de Tierras y Colonias de la Nación, adjuntándole al efecto copia del croquis de su ubicación.-

4°.- Pasar el presente expediente a Mesa de Entradas para que le agregue la nota a que se refiere el señor Eduardo Rozas.-

Sección Provincias.-

9114 C. Aplicar como pena, una multa equivalente a quince días de sueldo, al director de la escuela nacional n.º 93 de la provincia de Catamarca, señor Adan Alaniz, por las causas a que se hace referencia en este expediente.–

6481 M/915 Aprobar el proceder de la Presidencia al haber ordenado con fecha 19 del corriente el pago a la orden de la Dirección General de Escuelas de Mendoza de la suma veinte mil ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe de las dos terceras partes que le corresponde de acuerdo con el artículo 9.º de la Ley 2737, para la construcción del edificio escolar de Uspallata departamento Las Heras de la misma provincia; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Item 14 Partida 9 del Presupuesto General del corriente año.–

2117 B. Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dis

puesto con fecha 19 del corriente, declarar en disponibilidad sin goce de sueldo hasta tanto pueda dársele ubicación en otra escuela al siguiente personal docente de la escuela n.º 10 de Buenos Aires, con excepción de la directora señora Clotilde S. de Bastías Jofré y auxiliar srta. Agustina K. Pelletiere, las que seguirán prestando sus servicios como tales en el nuevo punto donde se traslade aquella escuela.

Delfina Franchimont, Celia Castellanos, Celina Tieza y Casimira Barroso.—

14.822 I/915 Ordenar la devolución a favor del director de la escuela anexa al Regimiento 18.º de Infantería señor Rodolfo Alince, del importe descontado en sus haberes por el tiempo de la suspensión que ha sufrido y a que se hace referencia en este expediente.—

5807 C.—Nombrar maestra auxiliar de la escuela nacional n.º 15 "Pampa Mayo" (Tucumán), con sueldo de ciento cin-

cuenta pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 4 del Presupuesto General Vigente a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal srta Josefa Aguirre, argentina, en reemplazo de la Srta Angélica García, cuya renuncia se acepta.-

5870 7. Nombrar maestra ayudante con cien pesos m/n de sueldo, imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 6 del Presupuesto General Vigente, de la escuela nacional nº 34 Angosturas (Tucumán), en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, debiendo registrar su título en Estadística, a la M. P. señora Celia de Carranza, en reemplazo de la señora Ofelia Arce de Zambrano cuya renuncia se acepta.-

7655 8. Nombrar maestra ayudante con sueldo de cien pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 6 del Presupuesto General Vi-

gente de la escuela nacional n° 34 Santo Domingo (Santiago del Estero), en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la señorita María Rosa Salvatierra, en reemplazo de la señora Carmen Espíndola de González, que fué declarada cesante.-

5809 T. 1°.- Aceptar la renuncia de la directora de la escuela nacional n° 24 La Posta (Tucumán) señora Estanislada F. de Correa.-

2°.- Nombrar directora de la escuela n° 24 La Posta (Tucumán) con sueldo de ciento sesenta pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12 Item 13 - Partida 3 del Presupuesto General Vigente, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la actual maestra auxiliar meritoria, de la escuela n° 104, M. N. srta Rosario Santillán, en reemplazo de la señora de Correa.-

3°.- Nombrar maestro ayudante de la escuela n° 104 Los Gomez (Tucumán) con sueldo de cien

pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12 - Item 13 - Partida 6 del Presupuesto General Vigente, en las condiciones del acuerdo de 7 de marzo de 1907 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al M.T. señor Pedro A. Corbalán debiendo registrar su título en Estadística, en reemplazo de la señorita Santillán, que se traslada a otra escuela.-

7100 S. 1º.- Aceptar la renuncia con antigüedad de la fecha en que ha dejado de prestar servicios, el maestro director de la escuela nacional nº 62 Candelaria (San Luis) señor Alejandro N. Montiveros.-

2º.- Nombrar en su reemplazo, con sueldo de ciento ochenta pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12 - Item 13 - Partida 2 del Presupuesto General Vigente a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al actual maestro auxiliar meritorio de la misma escuela, M.N. señora Paulina Ragot de Gatica.-

3º.- Nombrar maestro auxiliar de la escuela nº 62 Candelaria

(San Luis), con sueldo de ciento cincuenta pesos m/n. mensuales, imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 3 del Presupuesto Vigente a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al M. N. señor Juan B. Cabrera en reemplazo de la señora de Gatica.-

7653 S. Nombrar maestra auxiliar con sueldo de ciento cincuenta pesos m/n. mensuales, imputados al Inciso 12 Item 13- Partida 4 del Presupuesto General Vigente, de la escuela nacional n.º 102 de la provincia de Santa-Fé, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística, a la M. N. señorita Adelina Anderson, en reemplazo de la señorita María H. Diribarne, cuya renuncia se acepta con antiguedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.-

8688 S. 1º.- Declarar cesante al auxiliar de la escuela nacional n.º 54- Moisés Ville, Santa-Fé, don Rogelio H. Panceyra, por abandono del puesto sin haber

solicitado licencia.—

2º.—Aprobar los servicios que, en reemplazo del anterior y en carácter de suplente haya prestado el M. N. don Ramón A. Córdoba, con antigüedad de la fecha en que se le haya dado posesión del puesto; y nombrar al mismo, maestro auxiliar de la citada escuela, con sueldo de ciento cincuenta pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12 - Item 13 - Partida 4 del Presupuesto General Vigente, en reemplazo del señor Tanceyra, y con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística.—

7256 J. 1º.—Aprobar la suspensión impuesta, a la maestra ayudante de la escuela nacional nº 20 de la provincia de Jujuy, srta Teófila Salazar Saavedra, por el Visitador don Juan L. Cáceres en 18 de mayo último.—

2º.—Exonerar a la maestra de la escuela nº 20 citada, señorita Teófila Salazar Saavedra, por haber cometido las faltas calificadas

por el Inciso 7° del artículo 71 del Reglamento General.-

3°- Nombrar maestra ayudante, con sueldo de cien pesos m/n mensuales, imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 6 del Presupuesto General Vigente, de la escuela nacional n° 20 de Jujuy, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al señor Hector Ugarte, sin título, en reemplazo de la señorita Salazar Saavedra que se exonera.-

7481 C. 1°.- Ordenar la impresión de las treinta mil libretas para censo escolar que solicita el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, cuyo costo asciende según presupuesto presentado por la casa Petenello hnos, a la suma de un mil ciento nueve pesos m/n que deberá imputarse a los sobrantes del año 1915.

2°.- Dar vista al mismo Consejo General de lo actuado en este expediente a fin de que se sirva ajustar su pedido de útiles a la suma de trein

ta y ocho mil novecientos cua_
renta y seis pesos con cincuen_
ta y cinco centavos m/n, con_
forme a lo informado en el
expediente por la Dirección
Administrativa.—

3°.- Hacer saber al Consejo
General de Educación de que
se trata, que, de acuerdo
con la Ley, debe concurrir con
la tercera parte de la suma
de treinta mil cuatrocientos
sesenta y seis pesos con sesen_
ta y seis centavos m/n o sea
con diez mil ciento cincuen_
ta y cinco pesos con cincuen_
ta y cinco centavos m/n.—

9306 I 1°.- Aprobar los adjuntos con_
tratos de locación celebrados
ad-referendum para casas
destinadas a escuelas na_
cionales en provincias en la
forma que se determina a
continuación;

Esc 22, localidad La Puerta (Co
lón) Córdoba, propietario Juan
Gutierrez, alquiler $ 25, térmi
no dos años, desde el 1° de
julio de 1916.—

Esc 53, localidad Alto de las
Tidelas (La Capital) Córdoba,
alquiler $ 25, término dos

años, desde 1° de abril de 1916, propietario Tránsito Orellano.–

Esc 5 localidad Suburbios (Gualeguaichú) Entre Ríos, propietario Luis Tinto, alquiler $40, término dos años, desde 1° de junio de 1916 –

Esc 18, localidad Santuario (Cochinoca) Jujuy, propietario Manuel Ramos, alquiler $6, término cuatro años, desde 1° de junio de 1916.–

Esc 18, localidad Santuario (Cochinoca) Jujuy, propietario M. Zerpa alquiler $9, término cuatro años, desde 29 junio de 1916 –

Esc 7, localidad Carrizal (Famatina) La Rioja, propietario Nicolás Martínez, alquiler $30 término cuatro años, desde 1° de marzo de 1916 –

Esc 18, localidad Ramblón (San Martín) Mendoza; propietario Ramón Suarez, alquiler $25, término cuatro años, desde el 1° de mayo de 1916.

Esc 50, localidad Canal Toledano (San Rafael) Mendoza, propietario Saúl S. Simonovich, alquiler $75, término cuatro años, desde 1° de marzo

de 1916.
Esc 48, localidad Rincón (Jachal) San Juan, propietario J. Laureano López, alquiler $ 35, término cuatro años y siete meses, desde 1° de junio de 1916.-
Esc 27- localidad Suyuque (La Capital) San Luis, propietario Damiana Alcaraz de Pérez, alquiler $ 20, término dos años, desde el 1° de febrero de 1916.
Esc 30, localidad Balde de Quinos (Ayacucho) San Luis, propietario José L. Miranda, alquiler $ 20, término dos años, desde 1° de noviembre de 1914-
Esc 48, localidad El Puesto (San Martín) San Luis, propietario Estanislao Tobares, alquiler $ 18, término dos años, desde 1° de febrero de 1916
Esc 49, localidad Balcarce (Chacabuco) San Luis, propietario Cleofe Lucero, alquiler $ 18, término dos años, desde 1° de febrero de 1916.
Esc 87, localidad Arbol Solo (Belgrano) San Luis, propietario Moises Sosa, alquiler $ 20, término dos años, desde 1° de mayo de 1915.-

Esc 112, localidad Los Hinojos (San Martín) (San Luis), propietario Tomasa Villegas de Díaz, alquiler $ 20, término dos años, desde 1° de marzo de 1915.-
Esc 114, localidad Piedra Rosada (San Martín) San Luis, propietario Juan Vilches, alquiler $ 15, término dos años, desde 1° de febrero de 1916.-
Esc 121, localidad Bal de Relama (Ayacucho) San Luis, propietario Esteban Domínguez, alquiler $ 15, término dos años, desde el 1° de abril de 1916,
Esc 146, localidad El Manantial (Chacabuco) San Luis, propietario Antonio Tignetto, alquiler $ 18, término dos años, desde el 1° de mayo de 1915.-
Esc 165, El Rincón (Ayacucho) localidad San Luis, propietario Feliciano Escudero, alquiler $ 15, término dos años, desde 1° de febrero de 1916.-
Esc 170, localidad Toro Negro (Belgrano) San Luis, propietario Rafael Sosa, alquiler $ 27, término dos años, desde 1° de febrero de 1916.-
Esc 175, localidad Pozo del Ta

la (Belgrano) San Luis, propietario C. Amieva, alquiler $23, término dos años, desde el 1° de febrero de 1916.—
Esc 193, localidad Quebrada de los Barrozos (San Martín) San Luis, propietario Liberato Sosa, alquiler $20, término dos años, desde 1° de febrero de 1916.—
Esc 61, localidad Nelson (La Capital) Santa Fé, propietario Juan Marocco, alquiler $40, término tres años, desde 1° de julio de 1916.—
Esc 110, localidad Villa Ocampo (Gral Obligado) Santa-Fé, propietario A. Obejero de Lachcix, alquiler $45, término tres años, desde 1° de junio de 1916.—
Esc 112 - localidad Colonia Ella (Gral Obligado) Santa Fé, propietario Carlos Sagey, alquiler $38, término tres años, desde 1° de junio de 1916.—
Esc 113, localidad Tierra de los Vegas (Tafí) Tucumán, propietario Vicente Josse Silva, alquiler $50, término cinco años desde el 1° de julio de 1916.—

2°.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma in-

dicada por la Dirección Administrativa.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

10.07 S/914 1°.- Anular la licitación a que se llamara para las obras de reparación del edificio de Pintos (S. del Estero).-

2°.- Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que por intermedio de uno de sus inspectores y de acuerdo con la Inspección Seccional respectiva, efectúe una licitación privada en la provincia donde funciona dicha escuela, adjudicando y ordenando la inmediata ejecución de los trabajos dentro de la suma de dos mil pesos m/n que deberá imputarse en la forma que indicará Dirección Administrativa.-

3°.- Devolver al señor Carlos A. Bellot el depósito que hiciera el mismo para en-

trar a la licitación para las obras de reparaciones del edificio escolar de Pintos (S. del Estero), efectuada el 7 de mayo de 1914, a cuyo efecto deberá pasarse nota al Banco de la Nación Argentina, pidiendo quiera disponer lo necesario a fin de que por la Sucursal que ese establecimiento posée en la mencionada localidad, se haga entrega al citado señor Bellot del depósito de referencia, cuyo importe asciende a la suma de veintiun pesos m/n.

1008 8/914 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de la escuela de Tacañitas (S. del Estero) hecha a favor del Sr. Pascual Salemi, por desistir el mismo de su propuesta.

2°.- Anular la licitación a que se llamara para las obras de reparación de los edificios de Rubia Moreno y Clodomira (S. del Estero) -

3°.- Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que por intermedio de uno de sus inspectores y de acuerdo con la Inspección Seccional res-

pectiva, efectúe una licitación privada en la provincia donde funcionan dichas escuelas, adjudicando y ordenando la inmediata ejecución de los trabajos dentro de las siguientes sumas, con la imputación que indicará Dirección Administrativa:

Escuela de Rubia Moreno, hasta la suma de $ 1.200.-

Escuela de Clodomira, hasta la suma de $ 1.400.-

Escuela de Tacañitas, hasta la suma de $ 2.000.-

4°.- Devolver a los proponentes para las reparaciones de los edificios de Rubia Moreno y Clodomira (S. del Estero) los depósitos de garantías, a cuyo efecto deberá pasarse nota al Banco de la Nación Argentina, pidiendo quiera disponer lo necesario a fin de que por las sucursales que ese establecimiento posée en las localidades que se indica a continuación hagan entrega a las personas que se expresa, los siguientes depósitos efectuados por los mismos:

Para entrar a la licitación

de Rubia Moreno (S. del Estero), efectuada el 7 de mayo de 1914:
José M. Chozarreta $ 15.95.-
Gregorio Cortés $ 15.00.-
Carlos A. Bellot $ 16.00.-
José Ferrera $ 16.00.-
Para entrar a la licitación de Clodomira (S. del Estero), efectuada en 7 de mayo de 1914:
Carlos Bellot $ 16.00.-
José M. Chozarreta $ 15.70.-
Entre líneas a fojas ciento treinta y cinco, renglón veintiseis "suspensión que ha" Vale.-
Aceptar la renuncia interpuesta por el escribiente de la Inspección General de Provincias (Ley 4874) señor Luis Erro.-

Sección Capital.-

1°.- Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido durante los meses de mayo y junio el auxiliar principal de Estadística don Horacio Sundblad.-
2°.- Que el Cuerpo Médico Escolar informe sobre su salud, y respecto del tiempo que la misma requiera para su restablecimiento.
—No habiendo más asuntos

que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p.m.—

Ausente con aviso. Dr Ferreira.

—

Sesión 57.—

Día 4 de agosto de 1916.

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y cuarenta y cinco p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del Doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente de-